

CORRAL
ROSALES
CARMIGNIANI
PÉREZ

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
EQUADOR

QUITO • GUAYAQUIL



ESCRITURA NO. 2014-17-01-11-P00688
PROTOCOLIZACION: (Quito-30-01-2014) DI 5ta. COPIA

Señora Notaria:

Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, el Poder otorgado por la compañía GE OIL & GAS ESP, INC. a favor de la compañía Corral & Rosales Cia. Ltda. y de los doctores Francisco Rosales, Xavier Rosales, Santiago Palacios y Rafael Rosales.

Sírvase conferirme cinco copias certificadas de la protocolización.

Dr. Milton Eduardo Carrera Proaño
ABOGADO - Mat. 5634 C.A.P.

AT NOTARÍA
QUITO - EC

OFFICE OF THE SECRETARY OF STATE



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document

2. Has been signed by *Christina Speis*

3. Acting in the capacity of *Notary Public, State of Oklahoma*

4. Bears the seal/stamp of *Christina Speis, Notary Public*

CERTIFIED

5. At *Oklahoma City, Oklahoma, U.S.A.*

6. The *19th* day of *February, 2013*

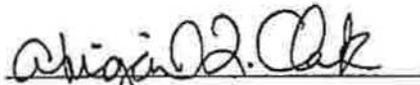
7. By *Abigail L. Clark*

8. No. *C00147578*

9. Seal/stamp of the *State of Oklahoma*



10. Signature:



Abigail L. Clark
Administrative Assistant

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

-2-

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

AL & ROSALES
ABOGADOS

POWER-OF-ATTORNEY

GE Oil & Gas ESP, Inc. (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of Delaware, USA, with main offices at 5000 S.E. 59th Street, Oklahoma City, Oklahoma 73135, hereby grants a special, ample, and sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales-Ramos, Xavier Rosales-Kuri, Santiago Palacios Cisneros and Rafael Rosales-Kuri so that any one of them, on the Company's behalf and in its representation, may perform the following powers: (a) represent the Company in the stockholder meetings that GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A. may hold, with all the powers inherent to a shareholder; and (b) answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as shareholder in the GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A., as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador. The attorneys in fact shall also have the power to certify the shareholding structure of the Company.

The said attorneys are authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

Given and signed at Oklahoma City, Oklahoma on 18 February 2013

PODER

GE Oil & Gas ESP, Inc. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Delaware, USA, con domicilio principal en 5000 S.E. 59th Street, Oklahoma City, Oklahoma 73135, por este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri, Santiago Palacios Cisneros y Rafael Rosales Kuri, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) represente a la Compañía en las juntas generales de accionistas que celebre GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A., con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista; y (b) conteste demandas y cumpla las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de accionista de GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Los apoderados podrán también certificar la estructura accionaria de la Compañía.

Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Oklahoma City, Oklahoma en 18 Febrero 2013

(signature/firma)

By/Por: Stephen Scott Ross

Occupation/Cargo: Vice President, GE Oil & Gas ESP, Inc.

State of Oklahoma
County of Oklahoma

This instrument was acknowledged before me on 18 February 2013 by Stephen Scott Ross as Vice President of GE Oil & Gas ESP, Inc.

NOTARY PUBLIC

Print Name: Christina Speis

My Commission Expires: 22 September 2014

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: - 1 - fojas. Quito, a 22 ENE. 2014


Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Yo, Jenny Lalama Salvador Vda. de Chacón, con cédula de ciudadanía número 170010577-6, conocedora del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano, el siguiente documento:

TRADUCCION

OFICINA DEL SACRETARIO DE ESTADO

ESTADO DE OKLAHOMA

SELLO

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. El presente documento público
ha sido firmado por Christina Speis
3. Actuando en su calidad de Notario Público de Oklahoma
4. Exhibe el sello/estampilla de Christina Speis, Notario Público

CERTIFICADO

5. En la ciudad de Oklahoma, Oklahoma, U.S.A.
6. El día 19 de febrero, 2013
7. Por Abigail L. Clark
8. No. C00147578
9. Sello/Estampilla del Estado de Oklahoma

SELLO

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

-3-

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

10. Firma:

Abigail L. Clark
Asistente Administrativo

Estado de Oklahoma
Condado de Oklahoma

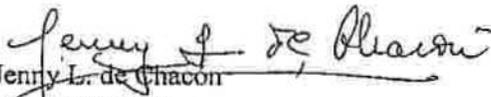
Este instrumento fue reconocido ante mí el 18 de febrero de 2013 por Stephen Scott Ross como Vicepresidente de GE Oil & Gas ESP, Inc.

Firma de Christina Speis
NOTARIO PÚBLICO
Nombre: Christina Speis

Mi Comisión Expira: 22 de septiembre 2014

SELLO
CHRISTINA SPEIS
NOTARIO PÚBLICO
Comisión # 06009340
Mi Comisión
Expira 09-22 2014
ESTADO DE OKLAHOMA

HASTA AQUÍ LA TRADUCCIÓN


Jenny L. de Chacon
CSL 170010577-6

DILIGENCIA No. 2014-17-1-11-D02648

r.h.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- De conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral nueve del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, comparecen, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, Notaria Décima Primera del cantón Quito, la señora Susana Jenny Annete Lalama Salvador, con el objeto de reconocer su firma y rúbrica puesta en la traducción de la Apostilla y legalización de poder otorgado por la Compañía GE OIL & GAS ESP, INC. que antecede. La compareciente manifiesta que es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe e instruida por mí la Notaria, sobre la consecuencia y la gravedad del juramento y sobre las penas para el caso de incurrir en perjurio, debidamente juramentada declara que reconoce como suya propia la firma que antecede, porque es la misma que usa en todos sus actos y contratos tanto públicos como privados.- Leída que le fue la presente Acta, a la compareciente se ratifica en ella y firma conmigo, de todo lo cual doy fe.- Dado en Quito, a veinte y dos de enero del dos mil catorce.- r.h.

Susana Jenny Annete Lalama Salvador

SUSANA JENNY ANNETE LALAMA SALVADOR
C.C. 1700105776

Ana Julia Solís Chávez
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
15-01-2014
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

4-

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIONES Y CERTIFICACIONES

VERGARA DE CIUDADANIA No. 170010877-6

LALAMA SALVADOR SUSANA JENNY ANNETE

PITCHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

24 JUNIO 1941

003-1 0004 08994 E

PITCHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1941



Jenny L. de Alarza

ECUATORIANA E303911223

VIUDA CARLOS CHACÓN RIVAS

SECUNDARIA SECRETARÍA

JUAN AN LALAMA

MARTINEZ SALVADOR

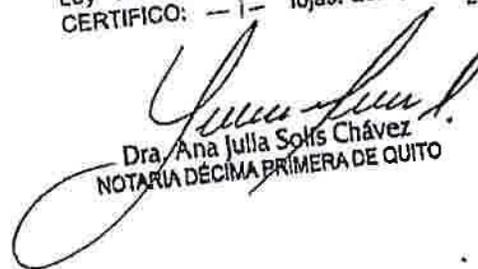
QUITO 08/08/2008

08/08/2014

REN 0102223



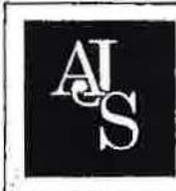
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: - 1 - fojas. Quito, a 22 ENE. 2014


Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en cinco fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera de este cantón a mi cargo, el Poder Especial otorgado por la Compañía GE OIL & GAS ESP, INC. a favor de la Compañía Corral & Rosales Cía. Ltda., que antecede.- Quito, a treinta de enero del dos mil catorce.- r.h.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

- 5 -
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA



Se protocolizó ante mí; y, en fe de ello confiero esta
COPIA CERTIFICADA del Poder otorgado por la Compañía GE
OIL & GAS ESP, INC. en favor de la Compañía Coral & Rosales y
Otros, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su
protocolización.- r.h.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís

AJS NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA

RAZON: Certifico que la fotocopia que antecede es **ES FIEL**
COMPULSA de la **COPIA CERTIFICADA** del documento
que antecede, constante en **- 5 -** fojas, presentado ante
la suscrita Notaría. En Quito, hoy día **26 FEB. 2019**


Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



SE
PRIMERA
QUITO-ECUADOR

ESPACIO
BLANCO